

# MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de octubre de 1970 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10.050
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares	Ex. 03.03 B-5	10
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	3.000
Garbanzos	07.05 B-1	10
Lentejas	07.05 B-3	10
Maíz	10.05 B	317
Sorgo	10.07 B-2	95
Mijo	Ex. 10.07 C	250
Semilla de algodón	12.01 B-1	2.500
Semilla de cártamo	12.01 B-4	2.500
Semilla de colza	12.01.14	2.500
Semilla de girasol	12.01.14.2	2.500
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	4.500
Aceite crudo de colza	15.07.14.2	4.500
Aceite crudo de girasol	15.07.17	4.500
Aceite refinado de algodón	15.07 A-2-b-5	6.000
Aceite refinado de colza	15.07.24.2	6.000
Aceite refinado de girasol	15.07.27	6.000
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	4.500
Aceite refinado de cártamo	Ex. 15.07 C-4	6.000
Harina de pescado	23.01	10
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	1.500
Aceite crudo de cacahuete	15.07 A-2-a-2	4.500
Aceite refinado de cacahuete	15.07 A-2-b-2	6.000

Pesetas  
100 Kg. netos

**Quesos y requesones:**

Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en ruedas, con contenido mínimo de materia grasa del 40 por 100: de valor CIF igual o superior a 7.460 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1 ...	04.04 A-1-a-1	100
Idem id.: de valor CIF igual o superior a 8.553 pesetas por 100 kilogramos que cumplan la nota 1	04.04 A-1-a-2	100
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso superior a 1 kilogramo: de valor CIF igual o superior a 8.366 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-1	100
Idem, id.: de valor CIF igual o superior a 9.458 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-b-3	100

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Emmental, Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell, en trozos envasados, con peso igual o inferior a un kilogramo: de valor CIF igual o superior a 8.970 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-1	100
Idem, id.: de valor CIF igual o superior a 10.062 pesetas por 100 kilogramos, que cumplan la nota 1	04.04 A-1-c-2	100
Los demás quesos de Emmental Gruyère, Sbrinz, Bergkäse y Appenzell	04.04 A-2	2.306
Quesos de Glaris, que cumplan la nota 2	04.04 B	1
Quesos de Roquefort, que cumplan la nota 2	04.04 C-1	1
Quesos de Gorgonzola, Bleu des Causses, Bleu d'Auvergne, Bleu de Bresse, Fourme d'Ambert, Saingoron, Edelplizkäse, Bleufort, Bleu de Gex, Bleu du Jura y Bleu de Septmoncel, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 C-1	1
Los demás quesos de pasta azul	04.04 C-3	4.806
Quesos fundidos de Emmental, Gruyère y Appenzell, en porciones o lonchas y un contenido de materia grasa superior al 40 por 100 para todas las porciones o lonchas que cumplan la nota 1	04.04 D-1-a	100
Idem, id.: superior al 40 por 100 para los 5/6 de la totalidad de porciones o lonchas que cumplan la nota 1	04.04 D-1-b	100
Idem, id.: superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-1-c	100
Quesos fundidos con el 40 por 100 o más de extracto seco y un contenido de materia grasa inferior o igual al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-a	100
Idem, id.: superior al 48 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-b	100
Idem, id.: superior al 63 por 100, que cumplan la nota 1	04.04 D-2-c	100
Los demás quesos fundidos	04.04 D-3	10.230
Requesón	04.04 E	100
Quesos de cabra, que cumplan la nota 2	04.04 F	100
Quesos Parmigiano Reggiano, Grana Padano, Pecorino y Fiore Sardo, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-a-1	1
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y el 47 por 100 o menos de humedad	04.04 G-1-a-2	3.734
Quesos Cheddar y Chester, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-1	100
Quesos Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-2	1
Quesos Butterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Guda, Itálico, Karnhem, Minillette, St. Nectaire, St. Paulin y Tilsit, que cumplan la nota 1	04.04 G-1-b-3	100

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos Camembert, Bris, Taleggio, etc., con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100, de humedad, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-b-4	1	de 500 gramos de contenido neto	04.04 G-1-c-2	7.438
Los demás quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y entre 47 y 72 por 100 de humedad	04.04 G-1-b-5	7.415	Los demás quesos	04.04 G-2	7.438
Quesos con el 40 por 100 o menos de materia grasa y más de 72 por 100 de humedad: en envases hasta 500 gramos de contenido neto, que cumplan la nota 2	04.04 G-1-c-1	100			
Idem, id.: en envases de más					

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 8 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1970.

FONTANA CODINA

Tiempo Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

*DECRETO 2811/1970, de 3 de octubre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas.*

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de la Gobernación, don Tomás Garricano Goñi, con motivo de su viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Obras Públicas, don Gonzalo Fernández de la Mora y Mon.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de octubre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1970 por la que se aprueba el concurso-oposición libre a cátedras de «Derecho usual y nociones de economía» y «Organización y prácticas de oficinas» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, convocado por Orden de 14 de diciembre de 1963 y se nombra Catedráticos a los señores que se citan.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1970, página 11600, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, número dos, donde dice: «A30EC482. Don Pedro Murga Ulibarri, Catedrático de "Organización y prácticas de oficina", del Instituto Técnico de Enseñanza Media, de Madrid, "Nuestra Señora de la Almudena". Fecha de nacimiento: 28 de agosto de 1933», debe decir: «A30EC482. Don Pedro Murga

Ulibarri, Catedrático de "Organización y prácticas de oficina", del Instituto Técnico de Enseñanza Media, de Madrid, "Nuestra Señora de la Almudena". Fecha de nacimiento: 28 de julio de 1933».

#### MINISTERIO DEL AIRE

*DECRETO 2812/1970, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Felipe Galarza Sánchez.*

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército del Aire y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Felipe Galarza Sánchez, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos sesenta y nueve, de veintiséis de abril; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta,

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad del día quince de septiembre de mil novecientos setenta, nombrándole Jefe de las Fuerzas Aéreas del Mando de la Defensa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.  
JULIO SALVADOR Y DIAZ-BENJUMBA

*DECRETO 2813/1970, de 23 de septiembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Francisco Diéguez Rodríguez.*

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicha Arma y Servicio don Francisco Diéguez Rodríguez, y una vez cumplidos los requisitos que señala la Ley cincuenta y uno/mil novecientos